

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 11/17 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.**

=====

En Valle de Tobalina, 21 de diciembre de 2017. Siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

• CONCEJALES:

- Fabriciano Gómez Sáez
- Luis Alberto Fernández Vadillo
- Begoña Peña Peña
- Julián Artiguez Ruiz
- José Luis Conde Prieto
- Fernando Martínez Ruiz
- Jesús Angel Lopez de Mendoza Ochoa.
- M^a Ángeles Martínez Tomas
- **AUSENTES**

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

1. Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 26 de octubre de 2017, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Se procede a la votación y queda aprobada por ocho votos a favor del Grupo Popular y un representante del grupo VenT, dos votos del Grupo Socialista y la abstención de D.Fernando Martínez que no estuvo presente en la sesión y que explica que antes del cambio de horario de los plenos se había inscrito en actividades educativas que coincidían en horario.

2º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS.

Con cargo a la partida 232.480.02 del vigente presupuesto, se propone destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, a las siguientes causas:

1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.

2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.

3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.

4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.

5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.

6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..

7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00€.

8.- Socio de la aecc por 1000,00 €

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por siete votos a favor de los representantes del Grupo Popular y PSOE y dos votos en contra de los representantes de VenT, destinar a:

1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.

2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.

3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.

4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.

5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.

6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..

7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00.

8.- Socio de la aecc por 1000,00 €

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y explica que votan en contra porque el 0,7% estaba destinado a la cooperación al desarrollo del tercer mundo y lo que se hace aquí será ayuda humanitaria pero no cooperación .

Toma la palabra la Sra. Alcadesa y dice que organizaciones como la Cruz Roja no actúan solo en nuestro país. Este Ayuntamiento ha colaborado siempre en caso de grandes catástrofes y emergencias humanitarias.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y señala que no están en contra de ayudar a organizaciones como Cruz Roja, ni a los discapacitados.... Sólo que esta partida es para cooperación al desarrollo y se podría aprobar otra partida para fines solidarios.

3.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS EN QUINTANA MARIA.

Dada cuenta de una propuesta de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en la localidad de Quintana María presentada a instancia de D. Alfonso Céspedes Herrán, como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Quintana María, consistente en la reclasificación de una parcela.

Habiéndose sometido la aprobación inicial a información pública en el BOCYL , Diario Burgos y WEB municipal, no habiéndose presentado alegación alguna

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en la localidad de Quintana María presentada a instancia de D. Alfonso Céspedes Herrán, como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Quintana María, consistente en la reclasificación de una parcela.

Segundo.- Elevar el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo instando la aprobación definitiva.

4.-APROBACION DEL PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES Y PARROQUIAS 2018.

LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.018

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de

Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.018.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.018 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobará un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas y parques infantiles	Hasta el 80%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiará cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los alcaldes junto con la solicitud deberán presentar los presupuestos que serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y se acompañará un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2018.

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y su presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.018 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.018, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.018 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizará informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos

Se procede a la votación y se propone por unanimidad en cuanto a las juntas Vecinales y con el voto en contra del grupo VenT en cuanto a las parroquias.

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES

A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS y PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.018

B)Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y parroquias para el ejercicio de 2.018 de acuerdo con las Bases aprobadas.

5º.- PRORROGA ENCINTADO DE ACERAS Y REPOSICION DE SERVICIOS EN UNA MARGEN DE LA TRAVESIA DE LA CARRETERA BU-550 EN PEDROSA DE TOBALINA.

Se da cuenta del escrito de la empresa constructora OPP2002 Obra Civil SL, por el que se solicita prórroga para la terminación de las obras de 2 meses , hasta el 1 de febrero de 2018, alegando que debido a las características de las obras que se encuentran en una zona de fuerte implantación urbana, han surgido durante la ejecución de las mismas diversos imprevistos que han producido retrasos en al ejecución de algunas unidades de obra, sobre todo en los casos de reposición de servicios existentes.

Se da cuenta también del informe favorable a la prórroga hasta el 1 de febrero de 2018, del director de la obra, D. Javier Ramos García, donde señala que además de las razones expuestas por la empresa hay que tener en cuenta otras consideraciones:

- Una fuerte afluencia de personas durante el mes de agosto, que recomendó paralizar las obras por seguridad.
- Modificaciones que han afectado a la señalización y un retraso en los plazos de entregas de las señales.
- Y que la obra ha tenido una buena marcha y a fecha de la emisión del informe faltan pequeñas actuaciones, pero que efectivamente las obras van a poder ser recepcionadas a 1 de febrero de 2018.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que van a votar en contra por las siguientes razones.

- El director de obra conocía la masiva afluencia de la zona en verano, no es nada sorprendente, luego no se puede señalar como argumento para el retraso, precisamente este año ha habido menos afluencia.

- Se paró 15 días en verano para dar vacaciones a los trabajadores de la empresa.
- El retraso de señalización tampoco es excusa porque sólo se han hecho dos modificaciones.
- En el pleno de anterior se preguntó por los retrasos de la obra, y el director de la mismas, contesto que la obra estaba en plazo y ha cambiado de opinión en dos meses.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que la empresa ha trabajado de manera continua , ha manejado el tráfico adecuadamente, la prórroga no nos parece relevante además no afecta a la subvención que teníamos concedida para la obra, porque ya se ha justificado. La obra está ejecutada en más de un 90% y no vemos problema conceder la prórroga hasta febrero.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que hay una contradicción si dice que la obra ha transcurrido con normalidad a que se debe solicitar prórroga. Y supone un pérdida de dinero para el ayuntamiento que debería conforme al pliego poner sanciones por incumplimiento del plazo.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y señala que su grupo va a votar en contra porque este Ayuntamiento no es una ONG, sino han cumplido el plazo tienen una penalización .

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra del Grupo VenT y Socialista.

Primero: Conceder a constructora OPP2002 Obra Civil SL, prórroga para la terminación de las obras de **ENCINTADO DE ACERAS Y REPOSICION DE SERVICIOS EN UNA MARGEN DE LA TRAVESIA DE LA CARRETERA BU-550 EN PEDROSA DE TOBALINA** de 2 meses , hasta el 1 de febrero de 2018.

Segundo: Notifíquese a los interesados.

6º.- RESOLUCION RECURSOS VenT y PSOE.

Se da lectura al informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

1.- Don José Luis Conde Prieto, en escrito fechado el 12 de octubre de 2017, presentado en el registro de entrada municipal el siguiente 16 de octubre, nº 2017-E-RC-3253, impugna la convocatoria de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina y la totalidad de los acuerdos adoptados en el mismo.

2.- Don Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa, en escrito fechado el 12 de octubre de 2017, presentado en el registro general de la Subdelegación del Gobierno en Burgos el siguiente 17 de octubre (registrado en el del Ayuntamiento este mismo día, nº 2017-E-RC-3265), impugna la convocatoria de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina y la totalidad de los acuerdos adoptados en el mismo.

3.- De los escritos de impugnación (con igual contenido) resaltamos los siguientes datos:

A. Antes del inicio de la sesión, algún miembro de la Corporación solicitó que no se celebrase el Pleno convocado y que sus asuntos se trataran en el Pleno ordinario a celebrar en el plazo de 15 días.

B. Se ha incumplido el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) al no haberse motivado la convocatoria, pese a las advertencias de su ilegalidad y pese a sus pretensiones de aclaración sobre si la convocatoria reunía los requisitos de legalidad, decidiéndose que no era necesaria la motivación para celebrar el Pleno.

C. Los acuerdos adoptados en el Pleno de 11 de octubre de 2017 son nulos de pleno derecho al no reunir los requisitos de legalidad exigidos en ese Reglamento.

D. Los acuerdos que se adopten en plenos posteriores, consecuencia de los acuerdos adoptados en el de 11 de octubre de 2017, podrían ser catalogados como nulos de pleno derecho.

E. Interesan ambos impugnantes la declaración de nulidad del Decreto de la Alcaldía de 9 de octubre de 2017, de convocatoria del Pleno, y de los acuerdos adoptados por el celebrado el día 11 de octubre de 2017, dejándolos sin efecto.

4.- En el Acta de la sesión extraordinaria 8/17 del Ayuntamiento Pleno de 11 de octubre de 2017, consta:

A.- El Sr. José Luis Conde solicita que no se celebre el Pleno porque no está motivado en la convocatoria y, al ser pleno extraordinario, debería estar motivado y, si se celebra, todos los acuerdos que se adopten serán nulos.

B.- La Sra. secretaria indica que la motivación viene intrínseca en los puntos incluidos en el orden del día, que los expedientes estaban a disposición de los miembros de la Corporación en los previstos dos días de antelación, que la motivación expresa se requiere en caso de sesión extraordinaria urgente y que siempre en las sesiones extraordinarias se ha hecho la misma convocatoria, motivando el carácter de extraordinaria en los puntos del orden del día.

C.- En el punto 2º del orden del día, sobre la adjudicación de las obras para el espacio de ocio en el entorno del embarcadero del embalse de Sobrón, constan las razones de la inclusión de ese asunto, dada la necesidad de nueva adjudicación por ser obra cofinanciada por ENRESA, deber iniciarse en el año 2017 y, por error en la adjudicación a la empresa OPP2002, se ha retrasado el procedimiento y el inicio de la obra.

D.- En el punto 3º, relativo a la modificación del horario de las sesiones de las Comisiones Informativas y Plenarias, constan los motivos de ese cambio al necesitar la Sra. Alcaldesa disponibilidad los jueves por la tarde por motivos laborales.

Se da cuenta del informe que sirve de motivación a la presente resolución.

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina solicita a este letrado informe en Derecho sobre la

decisión a adoptar ante las impugnaciones, que se consideran reconducidas a sendos recursos de reposición contra la convocatoria y contra los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de Pleno de 11 de octubre de 2017.

III.- RECURSO DE REPOSICIÓN

Los respectivos escritos y sus alegaciones presentados por los Sres. Concejales y portavoces de los Grupos Municipales contra la convocatoria y los acuerdos de la sesión extraordinaria del Pleno municipal de 11 de octubre de 2017, cumplen con los requisitos de poder ser considerados y asumidos como recursos de reposición, conforme a las previsiones de los artículos **52.1** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y **112** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJAP), y se seguirá el procedimiento y trámites previstos los artículos **123** y **124** de la misma.

Se trata de actos y acuerdos del Pleno que han puesto fin a la vía administrativa, tal como previenen los artículos **52.2.a) LRBRL** y **114.1.c) LRJAP**.

Los sendos recursos están presentados dentro del plazo de un mes y debe dictarse y notificarse la resolución en el plazo de un mes.

IV.- CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DEL PLENO

El artículo **46.1** LRBRL contempla la posibilidad de celebrar los órganos colegiados sesiones extraordinarias, que, además, pueden ser urgentes.

Este mismo precepto, en su apartado **2.b)**, exige que las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, excepto las extraordinarias urgentes, que no requiere ese lapso de tiempo de antelación.

El artículo **48.2** del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, también señala que la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación habrá de hacerse, al menos, con dos días de antelación al de su celebración, salvo en los casos de urgencia debidamente motivada y con expresión de los asuntos a los que han de circunscribirse las deliberaciones y acuerdos.

Y el artículo **78.2** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), establece como sesiones extraordinarias las que convoque el Alcalde a iniciativa propia con este carácter, añadiendo el siguiente artículo **80.1** que el Alcalde convocará todas las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.

De la regulación antes reseñada se desprende que tanto la ley como el real decreto legislativo no exigen que la convocatoria de una sesión extraordinaria, sin otra consideración, deba contener motivación. Lo único que precisan estas normas legales es que la sesión extraordinaria

urgente no tiene que celebrarse necesariamente dos días hábiles después de su convocatoria, precisamente por su naturaleza urgente, añadiendo el texto refundido “...salvo en supuestos de urgencia debidamente motivada...”

La motivación de la convocatoria de las sesiones extraordinarias se contiene en el segundo inciso de citado artículo **80.1** ROF, lo que pudiera considerarse como una obligación impuesta en una norma reglamentaria que va más allá de lo normado en los textos legales antedichos.

En todo caso, no obstante, la impugnación de la convocatoria efectuada por los Concejales y Portavoces en base a esa falta de motivación, consideramos que no puede ser atendida.

La finalidad de esas prevenciones de antelación y motivación van dirigidas a evitar conculcaciones de los derechos y facultades de los miembros de la Corporación y, en especial, los comprendidos en el artículo **23** de la Constitución sobre el derecho de participación de los ciudadanos, por sí o por medio de sus representantes, en los asuntos públicos.

Estos derechos se conculcarían si, en el caso que nos ocupa, los Concejales (y, por extensión, los ciudadanos a los que representan) se hubieran visto privados de conocer, con el mínimo de tiempo exigido (dos días hábiles), los asuntos que iban a ser tratados, deliberados y sometidos a votación; la única excepción, que no es la de este supuesto que analizamos, es la prevista para los casos de sesiones extraordinarias urgentes, pues, dada la excepcionalidad y perentoriedad de la situación a tratar, debatir y aprobar, no debería demorarse y, por tanto, no cabría la dilación temporal para ello.

Así, la norma general es que la convocatoria de las sesiones plenarias se efectúe con dos días, al menos, de antelación a su celebración (excepto en los casos de urgencia que, ésta sí, debe ser motivada), justificándose estas prevenciones en la necesidad de que los miembros de la Corporación dispongan del tiempo mínimo necesario y suficiente para conocer qué asuntos van a ser tratados (con la excepción dicha, que, por su propia naturaleza, exige una actuación y decisión inmediatas cuyas razones de urgencia han de quedar debidamente motivadas).

Por otra parte, la motivación que se exige, aunque no se haya efectuado (en base a la norma reglamentaria aducida y reseñada) de manera formal en la convocatoria, y que se entiende incumplida, no invalidaría la sesión y sus acuerdos, al considerarla implícita en el propio contenido de los asuntos a tratar y, además, se dieron las pertinentes y suficientes razones de su inclusión en el orden del día y su tratamiento en el desarrollo de la misma.

Es decir, desde esta perspectiva, el defecto aludido (falta de motivación en la convocatoria) ha de ser de tal entidad que ha debido tener trascendencia suficiente y bastante para que el resultado final hubiera sufrido alteración, no dándose esta circunstancia en la sesión plenaria extraordinaria 8/17, de 11 de octubre de 2017, ya que todos los miembros de la Corporación han tenido a su disposición, con dos días hábiles de antelación, el expediente instruido y han conocido los asuntos a tratar, han estado presentes todos ellos en el desarrollo de la sesión, han participado en las deliberaciones y votaciones, y han recibido las explicaciones y las motivaciones sobre la naturaleza extraordinaria de la sesión y los motivos de tener que adoptar los acuerdos, explicitados en la propia acta de la misma.

En definitiva, siguiendo la argumentación de los impugnantes, que, como decimos, no compartimos, el defecto existente pierde sus pretendidas características anulatorias, transformándose en mera irregularidad no susceptible de ocasionar efecto invalidante.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las impugnaciones efectuadas por los Sres. Concejales y Portavoces de sus respectivos Grupos Municipales Vivir en Tobalina y Socialista contra la convocatoria y los acuerdos de la sesión extraordinaria 8/17 de 11 de octubre de 2017 se consideran sendos recursos de reposición contra esa convocatoria y esos acuerdos.

SEGUNDA.- La convocatoria y los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria son válidos y deben ser mantenidos en su totalidad, no alcanzándoles ninguna causa de nulidad o anulabilidad.

TERCERA.- Los recursos de reposición han de ser desestimados.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y señala que no esta motivado el cambio de horario conforme al art. 79 del ROF.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que no esperaban un informe distinto que ahora ellos ya harán lo que estimen pertinente.

Se procede a la votación y se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra del Grupo VenT y PSOE.

Primero: Desestimar los recursos de reposición del Grupo VenT y PSOE contra la convocatoria y los acuerdos de la sesión extraordinaria 8/17 de 11 de octubre de 2017 y por tanto La convocatoria y los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria son válidos y deben ser mantenidos en su totalidad, no alcanzándoles ninguna causa de nulidad o anulabilidad.

7º.- ELECCION DEL JUEZ DE PAZ TITULAR.

Visto que con fecha de 29 de septiembre de 2017, se produce la vacante del Juez Titular y se requiere al Ayuntamiento para el nombramiento de un nuevo juez.

Visto que se ha presentado dos solicitudes:

- Dña. Natalia Fuentes Diez, con DNI 44977293B, nacido en Bilbao, provincia de Vizcaya, el día 12 de octubre de 1968 reside en Santocildes, profesión que ejerce en la actualidad, estudios Licenciada en Derecho..

- Dña. M^a Eugenia Mielgo Borao, con DNI 14600111 X, nacido en Barakaldo, provincia de Vizcaya , el día 3 de noviembre de 1962, reside en C/ San Roque nº8 de la localidad de Quintana Martín Galíndez, profesión que ejerce en la actualidad, estudios diplomada en Magisterio.

Todos los candidatos declaran reunir los requisitos para poder ser nombrado en el cargo de Juez de Paz, sin que concurra ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad, no perteneciendo a ningún partido político o sindicato.

Se procede en votación secreta mediante papeleta, con el siguiente resultado:

- Dña. M^a Eugenia Mielgo Borao, nueve votos
- Dña. Natalia Fuentes Diez, Cero votos.

Se acuerda por unanimidad del n^o legal de miembros de la corporación, que son **nueve, los nueve presentes**, por lo que concurre el quórum señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder judicial, proponer para los cargos a:

- Dña. M^a Eugenia Mielgo Borao, con DNI 14600111-X: Juez de paz titular.

8º.- DECRETOS DE ALCALDIA.

- Decretos de empadronamiento: Asparuh Lyubchev Tsvetkov, Lili Miroslovova Aleksieva, Lyubchev Aleks Asparuhov, Aleksieva Aleksandra Lilieva, Javier García Barona, Juan Acha Acha, M^a Angeles Lores Arteaga, Manuel Carlos Lamelas González, Laura Aguiriano Cajigas,

- Decretos denegación subvención de gastos de energía eléctrica: Olga Biserova Mihaylova, Jon Ander Mijangos Arnaiz, Antonio Fernández Ontañón.

- Decretos devolución fianzas saneamiento: José Luis San Juan Peña, Jesús Martínez Ruiz, Moises Rodríguez Viera.

9º.- MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO SOCIALISTA.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y expone la urgencia de la moción: Que a la mayor brevedad posible el equipo de gobierno adopte las medidas necesarias para realizar una adecuada valoración de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

Se rechaza la urgencia, por cuatro votos a favor de los representantes del Grupo VENT y PSOE y cinco votos en contra de la urgencia del Grupo Popular.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos VenT.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez:

En el mes de junio del año 2016 le hicimos un ruego a la Sra. Alcaldesa para, que arbitrando los mecanismos necesarios, hacer fijos a todos los trabajadores del ayuntamiento que cumplieren con el artículo 15.1. a) del Estatuto de los Trabajadores y para que se les aplicase el ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROFESIONALES DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO APROBADO EL AÑO 2004.

En el mes de diciembre del mismo año solicitamos a la Sra. Alcaldesa la equiparación horaria de todos los trabajadores que prestan servicio para el ayuntamiento del Valle de Tobalina.

En el pleno ordinario del mes de abril de 2017, volvimos a preguntar, tanto por la aplicación al conjunto de los trabajadores municipales del Acuerdo Regulador aprobado por el ayuntamiento el año 2004, por la equiparación horaria de 35 horas semanales, así como por hacer contratados indefinidos a los trabajadores que cumplan con el artículo 15.1. a) del Estatuto de los Trabajadores

En el primero de los casos la Sra. Alcaldesa manifiesta: "que desde que accedió a la Alcaldía se preocupó por este tema pero que es un asunto complicado establecer un convenio único que lleva su tiempo, primero quiere conocer bien las funciones de cada trabajador. "

En el segundo de los casos dijo "que le parece un tema muy importante y que en todo caso es primordial que se sigan prestando los servicios sin que esta medida les afecte, es un tema que se va a estudiar"

En el tercer caso manifestó que "La conclusión es que lo más recomendable es hacer un solo convenio regulador para todos los trabajadores del ayuntamiento, pero insiste que es un tema muy complicado y el primer paso a dar es contratar una empresa externa para hacer una relación de puestos de trabajo y fijar las funciones de cada puesto y si las retribuciones están ajustadas, lo cual es complicado. Se que hay que hacerlo pero con prudencia, no voy a tomar en este tema tan delicado decisiones apresuradas así que rogaría dejen de presionar con este tema. Lo acometeremos cuando veamos que estamos en condiciones de afrontar un tema tan complicado y le recuerdo que no llevo ni dos años de legislatura. "

Por ello, este grupo solicita a la Sra. Alcaldesa que en el transcurso de los seis próximos meses de los pasos necesarios para:

1° Que en el próximo presupuesto municipal se elabore una plantilla orgánica en la que quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.1. a) del Estatuto de los Trabajadores se conviertan en trabajadores con contrato indefinido hasta que se arbitren los procedimientos necesarios para hacerles fijos de plantilla

2° Que a todos los trabajadores municipales, con independencia de su relación laboral, en tanto en cuando no se firme uno nuevo, se les aplique el Acuerdo Regulador aprobado por el ayuntamiento el año 2004, siendo las retribuciones salariales las que se establezcan como niveles medios en cada una de las categorías profesionales en los P.G.E. del año 2018, siempre

que esas retribuciones no sean inferiores a las que perciben actualmente. En el caso de que haya diferencias en las retribuciones se aplicará la más beneficiosa para el trabajador

3° Que todos los trabajadores municipales, con independencia de su relación laboral, tengan una jornada semanal de 35 horas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que es su idea implantar en el 2018, una jornada de 35 horas , el resto de las medidas no se van a poner en marcha de manera inmediata.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y dice que lo lógico sería empezar el 1 de enero con las 35 horas semanales. Es relativamente sencillo aplicar a todos los trabajadores el mismo acuerdo regulador.

2. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

Durante los últimos plenos hemos preguntado, entre otras cosas, por la jornada laboral de la secretaria municipal.

Siempre hemos creído, porque nunca se desmintió en los plenos municipales en los que hablamos del tema, que disfrutaba de una reducción de jornada para posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, pero en el pleno ordinario del mes de octubre, a preguntas de este grupo, se nos informó que no había ningún acuerdo que permitiese a la secretaria municipal disponer de una reducción de jornada para la conciliación de la vida familiar y laboral, pero que disponía de un horario flexible.

Con fecha 3 de noviembre solicitamos se nos facilitase el acuerdo de horario flexible que disponía la secretaría municipal del que se nos había informado en el pleno.

Casi un mes más tarde, el 1 de diciembre, la Sra. Alcaldesa nos comunica, "no existe decreto o acuerdo donde se concrete al detalle el horario flexible de la secretaria municipal"

Al no haber acuerdo o decreto donde se concrete el horario flexible, éste no existe y la conclusión que podemos sacar de todo este embrollo es que la secretaria municipal, desde hace muchos años, no cumple con el horario estipulado y usted como Alcaldesa y responsable del personal municipal lo está consintiendo.

Por ello, este grupo solicita:

1 ° Que la Sra. Alcaldesa adopte las medidas oportunas para que la secretaria municipal cumpla con el horario laboral establecido.

2° Que si se acordase una reducción de jornada para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral se detraiga de la nómina la parte correspondiente a la reducción de jornada.

3° Que si se acordase un horario flexible se articule el método concreto, a través de un acuerdo o decreto de alcaldía, que permita saber con exactitud cómo se va a desarrollar el

mismo.

4º Que por los servicios jurídicos municipales se elabore un informe que nos indique si la parte que no ha sido trabajada por la secretaria municipal en los últimos cuatro años, pero si abonada en la nómina, es posible que pueda ser reclamada por el ayuntamiento. En cualquier caso qué periodo de tiempo puede ser reclamado.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se ha explicado muchas veces que la Sra. Secretaria no tiene reducción de jornada, porque es inviable y que su horario se flexibilizó para poder compatibilizar su vida familiar y laboral, pero que esta disponible en cualquier momento. Que lleva un registro de control de todo el personal de las horas que falta y que no va adoptar ninguna medida.

Interviene la Sra. Secretaria para exponer que ya ha explicado en multiples ocasiones que nadie hace mi trabajo , porque si reduzco mi jornada ningún habilitado nacional va a venir a hacer una hora mi trabajo.

3. Toma la palabra el sr. Fernando Martínez

Exposición de motivos

El ayuntamiento ya tiene redactado el Proyecto de Acondicionamiento del Entorno de la Cascada de Pedrosa de Tobalina, por un precio de licitación de 49.999,28 €.

El objeto del proyecto es el de definir las obras de adecuación de y acondicionamiento de una zona de la margen derecha del río Jerea.

La actuación, según se contempla en el proyecto, "pretende dotar al espacio antes mencionado del equipamiento necesario para transformar en una zona de ocio y recreo que permita a los habitantes de Pedrosa de Tobalina acercarse al río y a los valores ambientales del mismo ".

Es en relación a que con las modificaciones contempladas en el proyecto se permita a los habitantes de Pedrosa de Tobalina acercarse al río en lo que tenemos muchas dudas. Creemos que el efecto va a ser el contrario, es decir que la afluencia masiva, especialmente en determinados momentos, va a hacer que los vecinos de Pedrosa se alejen del entorno de la cascada.

Por ello **ROGAMOS** a la Sra. Alcaldesa que arbitre los mecanismos necesarios para que desde el ayuntamiento se organice una consulta a los vecinos de Pedrosa de Tobalina para que manifiesten su opinión sobre el proyecto elaborado y cuáles son las alternativas al entorno de la cascada que prefieren.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se han recogido las inquietudes de los vecinos para optimizar ese espacio y eso se ha materializado en un proyecto, se pretende crear una zona de baño.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y señala que no se les ha consultado, y que les preocupa que se hiciera una gran inversión en recuperar el Molino y ahora no se usa.

Contesta la Sra. alcaldesa que se están mirando alternativas de uso para el Molino , que este año ya se han puesto aseos, zona de pic-nic y servicio de limpieza y que están muy contentos con los resultados.

4. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Con fecha 06/11/2013 se recibió en este ayuntamiento una comunicación del Procurador del Común en la que se solicitaba que el "Ayuntamiento del Valle de Tobalina otorgue prioridad en sus inversiones futuras a la ampliación de la acera de la travesía de Quintana María de manera que ésta se prolongue al inmueble que se corresponde con el nº 1 de la dirección postal de la citada travesía y ello, bien con fondos propios, bien acudiendo a la línea de ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas como Diputación Provincial de Burgos o Junta de Castilla y León, entre otras, se pueda acometer dicha obra con carácter preferente en cuanto las disponibilidades presupuestarias lo permitan."

El ayuntamiento contestó al Procurador del Común: " en el ánimo de este ayuntamiento, dentro de sus posibilidades de todo orden financieras, económicas, de oportunidad, de prioridad de servicios a los ciudadanos, etc.) está, obviamente, el cumplimiento de la sugerencia de esa institución"

Desde esa fecha del año 2013, los interesados han remitido varios escritos al ayuntamiento para que se ejecutase el compromiso que éste adquirió con el Procurador del Común, recibiendo la callada por respuesta.

Ante la intolerable dejación municipal, los afectados han vuelto a recurrir al procurador del Común, quien inició la investigación oportuna y les solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en relación a la prolongación de la acera.

La respuesta del gobierno municipal a la petición del Procurador del Común ha sido similar, aunque opino que algo más chulesca, a la que se le remitió el año 2013, " Hemos de volver a reiterar en su integridad y así señalar que, efectivamente, en otros pueblos se están realizando inversiones no solo en aceras, si no en otras infraestructuras (calles, caminos, viales, canalizaciones de agua potable, de saneamientos, de alumbrado) y prestando otros servicios públicos municipales para la satisfacción de los servicios básicos de sus respectivas poblaciones.

Consecuentemente, hemos de trasladar otra vez a esa procuraduría, como ya se comunicó en su día, la intención de este ayuntamiento de materializar la sugerencia cuando lo permitan las posibilidades financieras, económicas, de oportunidad, de prioridad de necesidades, de servicio a los ciudadanos y demás circunstancias que inciden y repercuten en la población de este municipio, teniendo en cuenta las múltiples obligaciones que se derivan de tan extenso y

dilatado territorio municipal, cuyos habitantes también tienen derecho a que sean debidamente atendidos."

A la hora de abordar este tema no lo podemos hacer escudándonos en cuestiones económicas, financieras, de oportunidad, de prioridades, urbanísticas, etc.; sino teniendo en cuenta la dimensión social del caso.

Si la excusa son las cuestiones económicas y financieras del ayuntamiento, recordarles, aunque ustedes ya lo saben, que tenemos un Remanente Líquido de Tesorería superior a los 3 millones de Euros.

Si la excusa es la oportunidad hay que tener en cuenta que la inversión presupuestada por el ayuntamiento desde el año 2014 es superior a los 4,5 millones de Euros, que nunca se han ejecutado en el año por encima del 50%, con lo que todos los años ha sobrado dinero del Capítulo de Inversiones, lo que fácilmente habría posibilitado abordar la prolongación de la acera.

Si la excusa son las prioridades, que mayor prioridad que facilitar el desplazamiento a una vecina sin movilidad de 96 años, que quiere y tiene derecho a hacer vida social los últimos años de su vida.

Si la excusa es el servicio a los ciudadanos desde cuándo lo que afecte a solo una persona no se debe abordar

Todas las justificaciones que el gobierno municipal ha dado la procurador del Común no son más que falacias. Hay recursos para abordar la obra que requiere una inversión mínima; ha habido oportunidades, han transcurrido más de 4 años y sobrado dinero de los Capítulos de Inversiones; es prioritario, la vecina afectada tiene 96 años de edad y está en silla de ruedas, ¿o acaso es más prioritario gastar 7.000 Euros en un cartel anunciador inservible, o más de 5.000 Euros en figuras de navidad, u otros miles de Euros en calendarios y programas de fiestas?

Además de todas estas consideraciones no olviden que el procurador del Común les indica:

Que la potestad discrecional del ayuntamiento no es absoluta y debe compatibilizarse con la obligación de prestación del servicio público mínimo y obligatorio de pavimentación de vías públicas, artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en la Ley de Régimen Local de Castilla y León en su artículo 18.1 g);

Que el Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como en el artículo 54 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la Comunidad Autónoma, exigen a los poderes públicos la adopción de las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal.

Desde el grupo de Vivir en Tobalina creemos que sobran razones, recursos, oportunidades, etc., para que el ayuntamiento aborde la prolongación de la acera anteriormente mencionada.

Por ello **ROGAMOS** a la Sra. Alcaldesa que en los presupuestos municipales para el año 2018 se incluya, en el Capítulo de Inversiones, una partida de 20.000 € que permita el acceso a la vivienda nº 1 de la carretera Miranda de Ebro en Quintana María.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento siempre ha mostrado una gran sensibilidad por las personas con movilidad reducida, este tema se ha enfocado desde el punto de vista urbanístico donde se nos informó que había acceso por detrás. Se ha ido a visitar la zona y ya se ha pedido presupuesto para acometer la obra en los presupuestos del 2018, nos hubiera gustado acometer toda la travesía como en Pedrosa pero no es posible en el 2018. Y pide a los grupos políticos que en este tema tan sensible jueguen limpio.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , me alegro porque entiendo que es un sí.

5.- Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez.

En la página Web del ayuntamiento aparece reflejado el acuerdo de pleno de 10 de septiembre de 2015 en el que se acuerda las retribuciones de 20.000 € al año para la Sra. Alcaldesa y 6.000 € al año para los concejales delegados.

No hay más explicaciones. No se indica cuántos y quiénes son los concejales delegados, no se informa de lo que cobran los concejales que no tienen delegada ninguna función y no se informa de lo que cobran anualmente los altos cargos del ayuntamiento y de las empresas municipal SERMUTOSA

Por ello **ROGAMOS** a la Sra. Alcaldesa que ordene incluir en la página Web del ayuntamiento los datos correspondientes a los pagos que el ayuntamiento realiza anualmente a la Sra. Alcaldesa, a los concejales y concejalas, a la Sra. Secretaria Municipal y a la Sra. Gerente de SERMUTOSA, así como que estos mismos datos se incluyan en el portal de transparencia municipal.

Contesta la Sra. Alcaldesa que va a comprobar el portal de transparencia personalmente, pero que se estará publicando lo que exige la normativa.

PREGUNTAS VENT.

1.- Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde

En el último pleno ordinario celebrado el 26 de octubre la Sra. Alcaldesa dio lectura del informe elaborado por el redactor y director de la obra del Proyecto de Unificación de Vertidos y Modificación de la Red de Aguas Fecales en Quintana Martín Galíndez.

En dicho informe se indica que ha sido el ayuntamiento quien se ha hecho cargo de los residuos de la obra y se nos indica que los mismos han sido depositados en la escombrera municipal.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

¿Quién autorizó que los residuos de la obra del Proyecto de Unificación de Vertidos y Modificación de la Red de Aguas Fecales en Quintana Martín Galíndez fueran depositados en la escombrera municipal?

¿La escombrera municipal está autorizada para tratar los residuos antes mencionados?

En el proyecto de la obra se contempla y así se hizo por el ayuntamiento, el pago de 3.500 € para el tratamiento de los residuos en una escombrera autorizada, residuos que fueron depositados en la escombrera municipal por lo que la empresa ALVAC S.L. abonó al ayuntamiento la cantidad de 1.572€.

¿Cree la Sra. Alcaldesa que es razonable que una empresa nos cobre por el tratamiento de los residuos de una obra 3.500 € y nosotros por realizar ese "tratamiento" solo le cobremos a esa misma empresa 1.572 €? ¿A qué cajón han ido los otros 1.928 €?

Toma la palabra el Sr. Fabriciano Gómez y señala que en el proyecto se fija un precio por partida, pero en unas partidas el contratista puede ganar y en otras perder, en este caso la empresa solicitó al Ayuntamiento llevar los escombros a la escombrera y el ayuntamiento se lo autorizó siempre que cumpla unos características los residuos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que se han llevado residuos no autorizados y que luego tenemos que pagar por acondicionar la escombrera.

Contesta el Sr. Fabriciano Gómez que se acondiciona todos los años, que no se hizo exclusivamente por los escombros de esta obra y que se vigila por los operarios los residuos que se dejan en la escombrera, pero que ahora se lleva la máquina de la Mancomunidad que es más económico para acondicionar la escombrera.

2.- Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

En el pleno ordinario celebrado el día 26 de octubre preguntamos por los motivos por los que aún no se había reunido el tribunal para adjudicar las viviendas municipales de alquiler y cuándo tiene previsto la Sra. Alcaldesa convocar al tribunal.

En su respuesta de la Sra. Alcaldesa se limitó a decir "que había una solicitud que no reunía los requisitos y se ha dado un plazo para su subsanación ". No nos informó cuál era el plazo que se había dado, que es lo que se tenía que subsanar, ni cuándo tenía previsto convocar el tribunal.

Queremos recordar que han transcurrido casi cinco meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de esta segunda convocatoria y casi dos años desde la primera.

Por ello, este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

1ª ¿Cuándo tiene previsto la Sra. Alcaldesa convocar el tribunal para que se adjudiquen las viviendas de alquiler?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y hace el primer apercibimiento al Sr. Fernando Martínez por faltar el respeto al Sr. Luis Alberto Fernández Vadillo .

Continúa la Sra. alcaldesa y señala que se está pendiente de que por la compañía eléctrica se dé de alta la luz, que ya se han hecho los trámites oportunos.

3. Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

El día 13 de noviembre comenzó a trabajar en la SERMUTOSA, empresa de capital exclusivamente público, el nuevo fisioterapeuta.

En la documentación facilitada hemos detectado numerosas irregularidades. Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Durante la segunda quincena de julio y los meses de agosto y septiembre la Sra. Alcaldesa ha realizado alguna gestión para la contratación de un/a fisioterapeuta para cubrir la vacante de la residencia?

2ª ¿Puede decimos cuáles fueron esas gestiones y que frutos dieron?

3ª Que tengamos conocimiento se hicieron tres convocatorias. En la tercera se modificaron dos cuestiones, una que se nos informó en el Consejo de Administración: la duración del contrato de seis meses ha indefinido y otra que no se nos informó que paso de salario convenio residencias privadas a salario a convenir ¿Quién decidió esa modificación, cuándo se hizo y por qué?

4ª ¿Se constituyó algún tribunal calificador?

5ª ¿Quién realizó las puntuaciones y quién dio el visto bueno a las mismas?

6ª ¿Está la Sra. Alcaldesa, como presidenta del Consejo de Administración y de la Junta General de SERMUTOSA, de acuerdo con las puntuaciones dadas a cada uno/a de los candidatos/as?

7ª ¿Se ha elaborado y aprobado el acta correspondiente con la puntuación obtenida por cada candidato/a?

8ª ¿Se han publicado los resultados de la valoración y se ha dado tiempo a los/as aspirantes para que puedan reclamar si lo consideran oportuno?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que el foro para estas preguntas es la Junta General de SERMUTOSA.

4.- Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

En los presupuestos municipales, en el capítulo de inversiones, se aprobó una partida de 40.000 € para construir una pista de Skate.

En una de las últimas acta de la Junta de Gobierno hemos observado que la factura abonada por la construcción de la pista de Skate se eleva a 60.000 €.

Por ello, este grupo solicita respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuál ha sido el motivo por el que la pista de Skate se ha encarecido un 50% sobre las previsiones fijadas en los presupuestos municipales?

2' ¿De qué partida se ha detraído la cantidad de 20.000 € que ha aumentado el coste de la pista de Skate?

Contesta la Sra. Alcaldesa que todos saben que los presupuesto son previsiones, que al final se adjudico por 60.000,00 € pero que la empresa trabajo de forma eficiente y están muy contestos con el resultado .

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y señala que para eso los técnicos elaboran los proyectos y aquí el gasto es de mas del 50% previsto.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la pista ha sido un acierto para el grupo de edad que está dirigido.

5. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

El pasado día 13 de este mes de diciembre se celebró en el salón de actos de este ayuntamiento la decimosexta reunión del Comité de Información de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Al parecer estas reuniones son abiertas al público y el objetivo de las mismas son informar de todo lo relacionado con la central nuclear.

Para dar la información participaron responsables del Ministerio de Interior y de Energía, el Director de la Central Nuclear, responsables de CSN, etc.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Por qué no se ha publicado en los tabloneros de anuncios de las pedanías la celebración de la reunión del Comité de Información de la Central Nuclear de Santa María de Garoña?

2ª ¿Por qué no se nos ha convocado a los concejales del grupo Vivir en Tobalina a la reunión del Comité de Información?

3ª ¿Qué se pretende ocultar ninguneando la información a los grupos municipales de la oposición?

Contesta la Sra. Alcaldesa que no se ha pretendido ocultar información ya que el comité es público, no se organiza por el Ayuntamiento, sino que la convocatoria se hace por el Ministerio de Industria y el Ayuntamiento solo manda cartas a las Asociaciones.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta que entonces por qué estaba el resto de concejales, que la obligación del ayuntamiento independientemente de quien haga la convocatoria es publicitar ese comité. Llevamos tiempo sufriendo la opacidad del equipo de gobierno y esta actitud nos lleva a pedirle que dimita.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ella dimitirá si entiende que ha cometido un error trascendental, pero que si tuvo un error al no coger el teléfono personalmente para avisar a la oposición es por desconocimiento, ya que nunca había organizado un comité. Pero insiste que fue un acto abierto que estuvieron los medios de comunicación.

Toma la palabra el Sr. Jesús Ángel López y señala que el acudió motu proprio que no le invitaron.

6.- Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

En el pleno ordinario celebrado el día 31 de agosto hicimos un ruego para que se elaborase una Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Municipal a favor de las empresas transportadoras de Energía.

No queremos que olviden que esta petición ya se la hemos realizado con anterioridad en una moción registrada en febrero de este año y que la Sra. Alcaldesa se ha negado a debatir, así como en los presupuestos de los años 2016 y 2017. Es decir llevamos dos años perdidos lo que hubiese supuesto para las arcas municipales una cantidad que podría superar el millón de euros.

La respuesta que nos dio la Sra. Alcaldesa es **"que se está estudiando el tema con una Asesoría para que nos haga un estudio económico previo."**

La verdad es que hemos estudiado el expediente y lo único que hemos encontrado en el mismo es la documentación que los Servicios Especiales de "Gonzalo Abogados" ha remitido al ayuntamiento el 15 de mayo en la que nos ofrecen sus servicios para elaborar toda la documentación necesaria con el fin de poder cobrar la tasa en el ejercicio 2018: Confección del

informe técnico jurídico económico y la elaboración de la ordenanza fiscal, pero nada que nos indique que ya se ha firmado un contrato con una empresa especializada para que nos elaboren el informe técnico jurídico económico preceptivo y la correspondiente ordenanza fiscal,

La dejadez del gobierno municipal costará a las arcas municipales cientos de miles de euros que no podremos cobrar, ya que han sido incapaces durante todo el año de realizar los trámites oportunos para que la tasa se pudiese aplicar a partir del 1 de enero del año 2018

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha contratado ya alguna empresa para que elabore el Informe Técnico Jurídico Económico que es imprescindible para poder aplicar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Municipal a favor de las empresas transportadoras de Energía?

2ª Si la respuesta es afirmativa, ¿a quién?. Si la respuesta es negativa, ¿por qué?

Contesta la Sra. alcaldesa que se pidió presupuesto y parecía abusivo el precio que cobraban por ello pero que siguen en ello, comenta la Sra. Secretaria que está estudiando como lo han hecho otros ayuntamientos.

7.- Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

En los plenos ordinarios de diciembre del año 2015 y abril de 2016 realizamos varias preguntas relacionadas con la obra que se había realizado en Promediano.

En las respuestas que no se nos dieron lo único claro fue que según la Sra. Alcaldesa en la obra de Promediano "todavía hay decisiones que tomar"

Por ello transcurrido un año y medio desde que hicimos las últimas preguntas creemos que es el momento de que sepamos cuál es la situación actual de la obra de Promediano que finalizó en diciembre del año 2015.

Por ello este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha elaborado algún informe tanto técnico como económico de lo que supone la reparación de la obra mal ejecutada?

2ª ¿Cuál es el precio definitivo de la obra, incluidas las modificaciones que se han producido?

3ª ¿Cuándo se van a corregir los defectos, que son muchos, detectados en la ejecución de la obra?

4ª ¿Quién va a realizar la reparación de la obra mal ejecutada?

5ª ¿El ayuntamiento ha tomado alguna medida contra el contratista que ejecuto la obra y cuáles son esas medidas?

Contesta la Sra. Alcaldesa que desde la ejecución de esta obra han pasado tres técnicos distintos y que ninguno ha podido abordar el tema en profundidad, pero que de todas formas es casi imposible prepararse la respuesta a tantas preguntas si el sr. Concejal las presenta justo 24 horas antes del Pleno.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que va a intentar presentar las preguntas con antelación .

8.- Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

En el pleno ordinario celebrado el día 29 de junio preguntamos por los trabajos de Adecuación de una Zona de la Margen Derecha del Río Jerea en Pedrosa de Tobalina.

En el debate coincidimos en que la formación de la cubierta herbácea había sido bastante deficiente y que la empresa adjudicataria debería reponerlo una vez finalizada la temporada de verano.

La verdad es que a día de hoy no se han realizado los trabajos correspondientes

Por ello, este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

1ª ¿Cuándo se van a realizar los trabajos de acondicionamiento de la cubierta vegetal en la zona de la cascada?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se va a realizar la resiembra cuando pase el peligro de las inundaciones en primavera.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y pregunta si se ha previsto también en el nuevo proyecto y se va abonar dos veces.

Contesta el Sr. Luis Alberto Fernández que se le exigirá al contratista que lo hizo y por tanto en el nuevo proyecto aunque esté previsto al no ejecutarse no se certifica.

9.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el Pleno ordinario del mes de agosto preguntamos si la chabola de la C/Hornos, nº 18 de Quintana María, construida fuera de alineación y que fue paralizada en su día mediante decreto de alcaldía, estaba legalmente construida.

Se nos informó que se estaba revisando por el técnico municipal a ver si era posible ser legalizada.

Por ello este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido la conclusión del técnico municipal y qué medidas se van a optar?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha revisado por el técnico nuevo que no conocía el expediente y ha constatado que está fuera de alineación y se iniciara expediente para su demolición.

10.- Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

En el pleno ordinario del mes de agosto preguntamos si los técnicos municipales habían comprobado si en la construcción del muro de la finca nº 18 situado en la carreta a Trespaderne de Pedrosa de Tobalina se habían adoptado las medidas que se especifican en la licencia de obra que en su día concedió el ayuntamiento

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha revisado por la técnico municipal si se han respetado las condiciones del permiso de obra?.

2ª En caso negativo ¿qué medidas se van a adoptar?

Contesta la Sra. alcaldesa que ha informado el técnico municipal que no se ha respetado las alineaciones y deberá demolerse.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pide se extreme la vigilancia de las obras.

PREGUNTAS PSOE.

1.- Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza que hace todas la preguntas del grupo socialista

Solicito que nos explique SRA ALCALDESA por que el retraso de tanto tiempo entre la última junta de gobierno nº9 , cuando la remisión del acta es de fecha 20 de septiembre de 2017 y a los grupos municipales se nos da con fecha 18 de octubre de 2017.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa será un error, ya se tendrá más diligencia en la entrega de documentación en plazo.

2.- solicito que nos explique por qué SRA ALCALDESA en la última junta de gobierno nº 9 se ha pagado una exhibición de pelota a mano de 500 euros y no asido anunciada en los programas de fiestas del Valle de Tobalina ni en los tableros municipales nos podría contestar.

Toma la palabra la Sra. Concejala de festejos Dña. Begoña Peña y dice que se incluyen si han coincidido con las fiestas, este año por ejemplo coincidió con las fiestas de San Roque de la pedanía y se pidió al Alcalde Pedáneo que lo publicitara en el cartel de fiestas.

3.-Este grupo municipal solicita un montón de respuestas a estas 7 preguntas sobre información en la que usted SRA. ALCALDESA se comprometió que nos iba a dar a los

grupos municipales el día 11 de octubre de 2017 como consta en acta y no nos ha informado de nada al día de hoy por eso este grupo municipal hace todas estas preguntas.

Primera: Usted SRA. ALCALDESA mantuvo una reunión el día 6 de noviembre de 2017 en Pancorbo sobre la comisión de desarrollo y en esa reunión asistió el gerente de AMAC nos podría decir de que trataron.

Segunda: El día 7 de noviembre mantuvieron una reunión los catorce Alcaldes de los municipios de AMAC del entorno a la central de Santa María de Garoña en este Ayuntamiento nos podría contestar que trataron.

Tercera: Usted el día 8 de noviembre de 2017 mantiene una reunión con el Subdelegado del gobierno de Burgos nos podría contestar que trataron, en esa reunión en la que asistió la secretaria municipal de este Ayuntamiento.

Cuarta: El día 15 de Noviembre de 2017 usted acude a Madrid como Presidenta de " AMAC " nos podría contestar que trató en el congreso de los diputados ese día y que propuestas presentó por escrito y nos las podría dar a los demás grupos Municipales SRA. ALCALDESA.

Quinta: El día 27 de noviembre de 2017 ha estado usted SRA. ALCALDESA en Madrid reunida con el secretario de estado de energía, nos podría contestar que ha tratado con esa persona ese día también.

Sexta: El día 28 de noviembre de 2017 se vuelve a reunir usted SRA. ALCALDESA en este ayuntamiento otra vez, nos podría decir lo que trataron por favor.

Séptima: Nos podría decir SRA. ALCALDESA que ha tratado el día 13 de diciembre de 2017, en este salón de actos cuando tenía en el orden del día comité de información de la central nuclear de Santa María de Garoña.

Contesta la Sra. Alcaldesa que lo primero le pide disculpas por no haberle llamado por teléfono que llamó al sr. José Luis Conde y se le pasó llamarle. Todas las reuniones tienen un punto en común que es el plan de desarrollo alternativo al cierre de Garoña, se empezó reuniéndonos los alcaldes de la zona AMAC y luego se ha ido a las instituciones, paralelamente también se ha tratado el tema del ATI porque no queremos los residuos estén aquí indefinidamente, sino que queremos se lo lleven lo antes posible. La estrategia diseñada no es que como la otra vez en Madrid se confeccione un plan que abarque más allá de la zona afectada por el cierre de la Central Nuclear. Queremos confeccionar nuestro plan de desarrollo y plantearlo a las distintas Administraciones Provincial, autonómica y central.

Toma la palabra el Sr. Jesús A. López de Mendoza y pregunta si conocerán el plan antes de que se presente en Madrid.

Contesta la alcaldesa que si que se reunirán y lo expondrá antes.

4.A este grupo municipal le surgen tres preguntas que creemos que son muy **importantes**, sobre el "ATI"

Primera: SRA. ALCALDESA ,al día de hoy ha dado la licencia de primer uso tras finalizar las obras del " ATI " nos podría contestar.

Segunda: Cuando de esa licencia de primer uso donde va a constar en alguna junta de gobierno o como nos lo va a transmitir a los grupos municipales.

Tercera: Este grupo municipal manifiesta su negativa a dar esa licencia mientras, no se resuelva el contencioso administrativo que hay en los tribunales al día de hoy por muchas cosas que sabemos que le podemos reseñar ahora mismo en este pleno.

Contesta la Sra. Alcadesa que todavía no tienen licencia de primer uso, que se concederá en su caso en la Junta de Gobierno que es el órgano competente.

Toma la palabra el Sr. Jesús A. López de Mendoza y propone no se otorgue la licencia de primer uso hasta que no abonen el ICIO por los contenedores y que todavía no hay fecha para el contencioso.

Contesta la Sra. Alcadesa que la licencia no se puede retrasar el otorgamiento de la licencia si se presenta toda la documentación que exige la normativa, que se incurriría en prevaricación. Insiste que es la única alcaldesa de AMAC en contra de los ATI, que aunque genere ingresos, prefiere que los residuos estén lejos.

5.-Este Grupo Municipal quiere saber cuánto dinero se ha gastado este Ayuntamiento Municipal en las fiestas patronales del Valla de Tobalina en los dos fines de semana es decir primero en el fin de semana del 1 y 2 de septiembre de 2017 y el 8,9 y 10de septiembre de 2017 nos podría contestar SRA.ALCALDESA.

Contesta la Sra. Alcadesa que un importe de 67.348,45 €

6.- Este Grupo Municipal quiere saber cuánto dinero se ha gastado este Ayuntamiento Municipal en suministro de agua ante la sequía de los dos últimos años nos podría contestar SRA. ALCALDESA.

Contesta la Sr. Alcadesa que el 2016 , el importe de 9.656,00 € y en el 2017 el importe de 6.872,80 €.

Toma la palabra el Sr.Jesús Angel López de Mendoza y señala que se podría haber comprado un camión.

Contesta el Sr. Fabriciano Gómez que ya está previsto su compra, desde que lo comento el sr. Fernando Martínez.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa y comenta que ya se han hecho también captaciones para evitar estos gastos.

7.- El pasado día 13 de Septiembre los dos Concejales del grupo municipal socialista le pidieron una reunión para hablar con usted SRA. ALCALDESA de una serie de problemas que teníamos para que se nos diera la solución en ese momento, lo apunto en su agenda y nos prometió que lo iba a solucionar, y en el pleno del día 26 de octubre nos dijo que se había equivocado de agenda y lo había apuntado en la agenda del Teniente Alcalde, que disculparíamos que ya nos lo iba a solucionar , este grupo municipal retiro la pregunta en ese pleno , pero al día de hoy seguimos igual y usted SRA. ALCALDESA siempre presumía mucho que los dos grupos municipales le habían paralizado el Ayuntamiento porque pedíamos mucha documentación, la ley dice que a los cinco días hábiles se nos tiene que proporcionar esa documentación, han pasado 98 días y la pregunta de este grupo municipal es donde está toda esa documentación, SRA. ALCALDESA ?

Contesta la Sra. alcaldesa que se tendrá más diligencia en la entrega de documentación en plazo.

Se retira pregunta nº 8

9.-A este grupo municipal le gustaría saber quién controla todos los viajes realizados con el camión cisterna de agua para recargar todas las necesidades de agua en los depósitos de las pedanías de ,Las viadas, Leciñana de Tobalina , Parayuelo, Santa Maria de Garoña ,ect.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se hacen partes por el encargado de Servicios Múltiples.

10. Este grupo municipal hizo una pregunta en este salón de plenos el día 29 de junio de 2016 y otra el día 27 de abril de 2017 y era como se encontraba el sector N° 1 de Pedrosa de Tobalina , y la pregunta era porque solo estaba ejecutada media calle y en qué situación se encontraba el proceso judicial y usted SRA. ALCALDESA contesto que era un tema muy complicado y que este grupo municipal tenía a su plena disposición el expediente , y que si el Juez dictaminaría que tendríamos que hacer la otra calle se haría ahora que hay sentencia firme de la sala de lo contencioso administrativo del tribunal superior de justicia de castilla y león, y ya no se puede recurrir a más instancia , cuando se va a ejecutar esa obra y quien la va a costear.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se va a ejecutar en los presupuestos del 2018, y se va a repercutir los gasto a los propietarios del sector.

11.-El pasado día 24 de octubre de 2017, usted SRA. ALCALESA convoco a todos los alcaldes pedáneos para tratar diversos temas de financiación y problemas que tenían en los pueblos los Alcaldes pedáneos, posterior a finalizar la reunión le pidieron que mandaría una carta a todos los Alcaldes con los acuerdos alcanzados y contesto SRA. ALCALDESA que sí , porque había Alcaldes pedáneos que no asistieron a dicha reunión, la pregunta de este grupo municipal es donde esta esa carta nos podría contestar SRA.ALCALDESA.

Contesta la Sra. alcaldesa que en breve la recibirán los alcaldes pedáneos.

12.-El pasado día 8 de noviembre un vecino de Quintana María nos envió a los tres grupos municipales de este Ayuntamiento una serie de documentación pidiendo que se le hiciera un acceso digno a su casa por carecer de acera para poder acceder a su vivienda, el

pasado día 7 de Diciembre el grupo municipal socialista recibió otra notificación, igual que la SRA. ALCALDESA ,de este Ayuntamiento , la notificación era del Procurador del Común de Castilla y León, en la que se le requería al Ayuntamiento del Valle de Tobalina adopte las medidas oportunas para, bien con fondos propios , bien a través de subvenciones que deberá solicitar a tal fin , acometer en el ejercicio presupuestario de 2018 las obras de ampliación de la acera de la travesía de Quintana María de manera que esta se prolongue al inmueble que corresponde con el nº 1 de la dirección postal de la citada travesía . La **pregunta** de este grupo municipal es la siguiente ¿va a presupuestar la obra en los presupuestos de 2018, y la va a ejecutar en el año 2018 por la necesidad de ese vecino, nos podría contestar SRA. ALCALDESA?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya ha dicho que se incluirán en los presupuestos del 2018.

13-.El pasado día 26 de octubre de 2017 este grupo municipal detecto que se están confeccionando mal las nóminas por la gestoría, del equipo de gobierno del PP y lo denunció públicamente en este salón de plenos al día de hoy sigue ese problema igual a que está esperando usted SRA. ALCALDESA , para corregir esa irregularidad, porque este Ayuntamiento está pagando dinero indebido .

Contesta la Sra. Alcaldesa que la nominas se han remitido ya a los servicios de asesoramiento de la Diputación de Burgos y estamos esperando su informe al respecto.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las trece horas y veinticinco minutos, Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

Fdo. Raquel González Gómez

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Dolores Maña Cerezo